



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y SU ADAPTACION A LA LEY ORGANICA 1/2002, DE 22 DE MARZO REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACION

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Adaptación con modificación de Estatutos, cuyos

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En la instancia formulada por D./D^a. **M. Jesús OCA GONZALEZ**, en representación de la entidad denominada **APA DEL COLEGIO DE SAN APOLINAR** con el número de orden en el Registro Provincial **0000138**, de la sección **PRIMERA**, solicita la inscripción de modificación de Estatutos, aprobada ésta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día **22 de marzo de 2004**.

2º.- A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la citada asamblea

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: La Constitución reconoce en el artículo 22 el derecho de asociación de todos los ciudadanos, debiendo las asociaciones constituidas al amparo de dicho precepto proceder a inscribirse en un Registro a los solos efectos de publicidad.

SEGUNDO: El artículo 81.1 de la Constitución, determina que los derechos y libertades establecidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I del Texto Fundamental, deberán desarrollarse a través de la Ley Orgánica.

TERCERO: Promulgada y publicada la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (Boletín Oficial del Estado número 73, de 26 de marzo de 2002), la constitución de asociaciones tras la entrada en vigor de la mencionada norma, deberá llevarse a cabo en los términos establecidos en la misma

CUARTO: La Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, determina que las Asociaciones ya inscritas en el correspondiente Registro, con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sujetas a la misma, conservando su personalidad jurídica y la



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

plenitud de su capacidad debiendo adaptar sus Estatutos en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la mencionada Ley, debiendo proceder, asimismo, a la comunicación de situación de actividad y funcionamiento, domicilio social, componentes de sus órganos de gobierno y representación, así como la fecha de su elección o designación de los mismos.

QUINTO: De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de Octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

SEXTO: La Asociación aporta certificado declarando:

- a) Que se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
- b) El Domicilio social, con indicación de la calle, número o lugar de situación, municipio, provincia y código postal.
- c) La identidad de los componentes de los órganos de gobierno y representación, así como la fecha de la elección o designación de éstos.

SÉPTIMO: La modificación realizada afecta a los siguientes extremos:

- *DENOMINACION: Adopta la de Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Sagrado Corazón HH. Salesianas*

- *Y LA MAYOR PARTE DEL ARTICULADO RESTANTE, adaptando a su vez el contenido estatutario a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

- *Asimismo, se hace constar que la entidad cumple con lo establecido por la Disposición Transitoria Primera de la L.O. 1/2002, y que la Asamblea General Extraordinaria reunida el 15-10-03, procedió a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, destacando en su composición los siguientes cargos, según certificación aportada:*

Presidente: M. Jesús Oca González

Vicepresidente: M. Isabel Gómez Santamaría

Secretario: César Hernando Pérez

Tesorero: M. Luz López Gil.

Visto que en la adopción del acuerdo de modificación de Estatutos se han cumplido los requisitos formales establecidos, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad y no incurre en ninguno de los supuestos previstos en los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

demás normas legales y reglamentarias de aplicación, se resuelve la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con modificación de Estatutos, de la entidad denominada **APA DEL COLEGIO DE SAN APOLINAR**, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General del Secretariado de la Junta y de Relaciones Institucionales de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Burgos, 15 de junio de 2005.
EL DELEGADO TERRITORIAL,



Fdo.- Jaime Miguel Mateu Isturiz



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN BURGOS

Salida Nº. 20050530004262
17/06/2005 09:38:00

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial autorizando la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con modificación de Estatutos, de la entidad denominada **APA DEL COLEGIO DE SAN APOLINAR**,

Se acompaña a la misma un ejemplar de los Estatutos sellados y visados.

Burgos, 15 de junio de 2005.
EL SECRETARIO TERRITORIAL,

Fdo.- I. Alfredo González Torres

D./D^a. M. Jesús OCA GONZALEZ
C/Valdelaguna, 14, 09001-BURGOS